

Julio último, manifestándole que así por el interés de la Iglesia y  
de Ministro, como el de la Real Hacienda, era la sobrana vo-  
luntad de S. M. que se publicasen las ordenes para ejecutar para  
el efecto y término de dichos.  
Por consiguiente se dirigió al Consejo para los mismos efectos una  
representación que he hecho a S. M. el Cabildo de la Santa Igle-  
sia de Palencia con sus peticiones de igual naturaleza, y visto por  
S. M. el Cabildo de Palencia, y visto por el Sr. Fiscal, se ha con-  
siderado se remita a S. M. para que se acuerde lo que se  
desea de esta parte, expedida en consecuencia de lo  
dicho de Palencia, con cargo de su cumplimiento a las Justicias, y bajo  
su responsabilidad, cuando del dicho cumplimiento de lo que en  
ella se ordena.  
Lo que participo a V. para el fin expresado, y que la circule a  
las Justicias de los pueblos de su distrito, y de su recibo me dará  
V. aviso.  
La que comiendo a N. para su puntual cumplimiento acordamos  
el dicho.  
Dado en la ciudad de N. a N. muchos años. Martín de Noviembre de  
1817.

Ignacio Martínez  
de Alvarado

